

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores. 7626

ALMURADIEL

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019.....7627

MIGUELTURRA

Corrección de diversos errores de transcripción en el texto de las bases para la provisión de tres plazas de Policía Local. Decreto número 2019/783.....7628

Extracto de la convocatoria de subvenciones a Entidades, Asociaciones y Agrupaciones de Carácter Social y Educativo de la localidad, año 2019.....7629

PUERTOLLANO

Bases de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Policía Local.....7631

TERRINCHES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio económico 2018.....7645

TOMELLOSO

Exposición pública de listas cobratorias y periodo de cobranza correspondientes al segundo trimestre de 2019.....7646

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.....7647

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de celebración de la primera prueba de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo.....7648

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación Vía Pública Puestos, Barracas,7654

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de Aguas Subterráneas (215/2016).....7655

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MANZANARES

Locales oficiales y lugares públicos reservados por los distintos Ayuntamientos de esta Zona, para la celebración gratuita de actos de propaganda electoral, durante el período de campaña electoral.....7656

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.....7658

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas.....7661

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Despido/ceses en general 348/2019 a instancias de Lorena Chamero Sánchez Maroto.....7662

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

Procedimiento Ordinario 703/2018 a instancias de José Manuel Pérez García.....7664

ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALMADÉN MONTESUR CHILLÓN

Pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares para contrato de suministros de "promoción comarca MonteSur".....7666

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhambra en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Alhambra; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhambra.

Anuncio número 3237

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3238

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

DECRETO número 2019/783.

Advertida la existencia de diversos errores de transcripción en el texto de las bases para la provisión de tres plazas de Policía Local de este Ayuntamiento aprobadas por Decreto número 2019/764, de fecha 1 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 190 de 4 de octubre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

He dispuesto:

Primero.- Corregir los errores materiales o de hecho detectados en las mencionadas bases, a saber:

- En la base 3 se suprime el apartado 3.3 completo.
- En la base 6.2, donde dice: - La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes (...)

Debe decir: La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias. (...)

- En la base 6.3, suprimir la frase: "...incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas".
- En la base 7.3. donde dice: "... correspondiente a la misma oferta de Empleo Público", debe decir: "... correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2019, Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de la Función Pública".

Segundo.- Proceder a la publicación de la mencionada corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

Miguelturra, 4 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, M^a. Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3239

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS (Identif.): 476148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones locales de tipo educativo y del ámbito social (asociaciones de padres y madres, mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y otras legalmente constituidas) así como aquellas otras entidades recogidas en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones para el desarrollo exclusivo de programas educativos para la realización de actividades complementarias y/o extraescolares y para el desarrollo de actividades que fomenten la mejora de la calidad de vida en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional o rehabilitadora.

Las entidades solicitantes, solo podrán ser beneficiarias de una de las líneas de subvención que anualmente convoca este Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Miguelturra.

- Excepcionalmente podrán acogerse a estas ayudas Asociaciones o Agrupaciones con domicilio social en otras localidades cuando los proyectos a subvencionar tengan una especial relevancia para la localidad de Miguelturra y/o para sus ciudadanos y ciudadanas.

Segundo.- Objeto:

El desarrollo de proyectos por Asociaciones y Agrupaciones, al objeto de llevar a cabo actividades que promuevan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y cuyo ámbito de actuación sea la acción social, así como aquellas que promuevan la realización de actividades de interés para la comunidad educativa en la localidad durante el año 2019 (con carácter retroactivo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019).

Tercero.- Bases Reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (<http://www.miguelturra.es/>).

Cuarto.- Importe:

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 1.500 euros, ni del 100% de lo presupuestado inicialmente para el proyecto.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final del Ayuntamiento de Miguelturra será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario, siendo el máximo del 80%.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sexto.- Otros datos:

Cada asociación o agrupación podrá remitir su solicitud firmada por la persona que ostente la Presidencia de la asociación y dirigida a la Alcaldía-Presidencia, por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/476148>

Anuncio número 3240

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión de nueve plazas de Policía de la Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano.

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de nueve plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 248, de 28 de diciembre de 2018 y Oferta de Empleo Público para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 166, de 2 de septiembre de 2019.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; así como el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres y de 1,60 metros, las mujeres.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3. El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

2.4. La acreditación del requisito del apartado 2.1.e) se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales, que deberá ser aportado con anterioridad al nombramiento como funcionario en prácticas.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de esta Corporación. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

3.3. Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases. Deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Los derechos de examen serán de 26,01 euros y se ingresarán en la cuenta número ES97 2100 2350 7602 0008 8517 de La Caixa abierta a nombre del Ayuntamiento de Puertollano, consignándose en el documento de ingreso, cuyo original o fotocopia compulsada deberá acompañarse necesariamente a la instancia, el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se concurre.

3.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

3.7. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución provisional por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo. En esta Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.3. No será subsanable el pago de los derechos de examen fuera del plazo, la presentación de las solicitudes fuera del plazo y no cumplir los requisitos exigidos en estas bases a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud de participación.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el órgano convocante.

Secretario: El de la Corporación o quién legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y tres funcionarios de carrera designados por el órgano convocante. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los Tribunales Calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que figuran en el anexo III. Este ejercicio se calificará de “apto” o “no apto”, siendo eliminatorias cada una de las pruebas establecidas. Previamente a su celebración cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Los aspirantes que no

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aportaran el certificado o que lo aportaran sin la constancia expresa de lo significado, no podrán realizar la prueba, quedando eliminados.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en las bases de esta convocatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I).

Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Reconocimiento médico, tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas exigidas en el anexo II de la convocatoria. Se calificará de “apto” o “no apto”.

Cuarta prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como uno o varios test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: Conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar mediante sorteo público, de entre los que figuran en el anexo I. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Sexta prueba: Voluntaria de idiomas, adaptado al perfil profesional de la categoría, que consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal calificador del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3. El Tribunal Calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando los medios adecuados que sean posibles para ello.

6.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

6.5. La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere las bases de esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "T" según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de noviembre de 2018.

7.4. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5. La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.7. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.8. Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.9. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.10. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidenta de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2. Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3. El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1. Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2. Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4. Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidenta de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorporen al Curso Selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6. Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento Puertollano, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

ANEXO I

CONOCIMIENTOS GENERALES

Parte general.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. Competencias de las comunidades autónomas. La financiación de las comunidades autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 9.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 10.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

Tema 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 15.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 16.- La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.

Tema 17.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local. Ordenanzas municipales de la entidad local convocante (descripción de aquellas ordenanzas municipales vigentes, por ejemplo, en materia de medio ambiente, movilidad, terrazas y taxi etc.).

Tema 18.- La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 19.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 20.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Parte Especial.

Tema 21.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 22.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 23.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y órdenes de aplicación en la materia.

Tema 24.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 25.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 26.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 27.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico.

Tema 28.- Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 29.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 30.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 31.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 32.- Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 33.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 34.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 35.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 36.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 37.- Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 38.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 39.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

Tema 40.- Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 41.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El tablón edictal de sanciones de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 42.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 43.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 44.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 45.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 46.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 47.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 48.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 49.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

Tema 50.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 51.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 52.- Internet: Conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

53.- Callejero de la ciudad de Puertollano. Edificios de interés. Pedanías: Localización y aspectos de interés.

ANEXO II TERCERA PRUEBA

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. Talla: Estatura mínima: 1, 70 metros en hombre y 1,60 mujeres.
2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
 3. Exclusiones definitivas.
 - 3.1. Ojo y visión.
 - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
 - 3.1.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.1.3. Estrabismo.
 - 3.1.4. Hemianopsias.
 - 3.1.5. Discromotopsias.
 - 3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.
 - 3.3. Otras exclusiones.
 - 3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de comuna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 3.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.
 - 3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).

2.- CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).

3.- SALTO DE LONGITUD (pies juntos).

4.- LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD 60 METROS.

Valor de la prueba: Capacidad de reacción, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación. Velocidad contráctil; capacidad de respuesta al estímulo.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin taco de salida.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

Valor de prueba: Capacidad de resistencia muscular, capacidad cardiovascular y cardiorespiratoria. Capacidad de lucha y sufrimiento.

3.2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Valor de la prueba: Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación, capacidad explosiva.

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos. Se contabilizará el mejor.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

LANZAMIENTO BALÓN MEDICINAL

Capacidad extensora, tren superior, capacidad explosiva, capacidad neuromuscular y fuerza.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.**HOMBRES**

<i>Pruebas</i>	<i>Hasta 32 años</i>	<i>33-45 años</i>	<i>46-65 años</i>
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9''00	9''3	9''5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00''	4'05''	4'10''
SALTO LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kg.) (metros)	7,80	7,60	7,50

MUJERES

<i>Pruebas</i>	<i>Hasta 32 años</i>	<i>33-45 años</i>	<i>46-65 años</i>
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10''4	10''7	11''00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40''	4'50''	5'00''
SALTO LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kg.) (metros)	5,70	5,50	5,30

Anuncio número 3241

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

ANUNCIO

Expediente número: 127/2019. Cuenta General para el ejercicio económico 2018.

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General para el ejercicio económico 2018.

Documento firmado por: La Alcaldesa.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Anuncio número 3242

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Exposición pública de listas cobratorias y de periodo de cobranza.

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019 las liquidaciones y la lista cobratoria de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable y de la Tasa de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2019 sobre un total de 492.896 m³ facturados y que importa la cantidad total de 744.976,96 euros (294.805,59 euros de agua potable, 450.171,37 euros de saneamiento), se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones. Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el Padrón podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Así mismo se comunica que el período de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 10 de Julio, finalizando el día 20 de septiembre del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: BBVA, BANKIA y CAIXABANK, en los días y horarios establecidos por estas.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Transcurrido el período indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incurso en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Tomelloso, a 3 de Julio de 2019.- Alcaldía.

Anuncio número 3243

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 32/19.

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2018.

Cumplidos los trámites legales, ha quedado aprobada, por Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del mismo celebrada el doce de septiembre de dos mil diecinueve, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Legislación sobre Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas, al que se remite por vía telemática, las irregularidades que se estimen, tanto de la gestión económica, como de las cuentas aprobadas.

En Villanueva de la Fuente, a 4 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3244

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes a la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/05/2019 y publicada en el Boletín Oficial Provincia número 119 de 26/06/2019, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base al artículo 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS		
Nº	Apellidos	Nombre
1	Abad García	María Gema
2	Agudo Algibe	Cristina
3	Agudo Aljibe	Gema
4	Aguilar Romero	Nuria
5	Alcaide Díaz	Rosa María
6	Alcobendas Duque	Miguel
7	Andújar Ortiz	Jesus
8	Arcos Martínez	Raquel María
9	Arroyo Sánchez	Carmen María
10	Ballesteros Ayuso	Ana
11	Ballesteros Ruíz	Tomás
12	Baos Leal	Noelia
13	Bastante Ruíz	Javier
14	Brazales Pinar	Patricia
15	Caballero Moreno	Saúl
16	Camacho Alarcón	Rosalina
17	Camacho Porras	Inmaculada
18	Campillo Gómez	Catalina
19	Campos Romero	Inmaculada

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

20	Cano Cano	Yolanda
21	Cano Carrasco	Lourdes
22	Carabaño Sáez	Cristina
23	Castellanos Bustos	Cristian
24	Cepeda Rodríguez	Inmaculada
25	Cepeda Torrijos	María Azahara
26	Chaparro Polaino	Lourdes
27	Charco Fustel	Margarita
28	Cornejo Sánchez-Moreno	María Luisa
30	De Lope Villa	María Josefa
31	Díaz Brazales	Miguel Angel
32	Díaz Rubio	Miguel Lorenzo
33	Estebanez Capilla	Alfonso
34	Felguera Fernández	María Belén
35	Felipe López	Beatriz
36	Fernández Alvarez	María Jesus
37	Fernández de Sevilla Gómez	Carmen
38	Fernández Díaz	Rubén
39	Fernández Martínez	María del Pilar
40	Fresneda Pérez	Francisco
41	Gallego Pozo	Ana María
42	García Aranda	Ana María
43	García Bravo	María Esperanza
44	García Campos	María Guadalupe
45	García Carretero	Sonia María
46	García Fernández	Alicia
47	García Martín	Nuria
48	García Novillo	Oscar Ramón
49	García Serrano	Miguel Ángel
50	Gijón Ciudad	Margarita
51	Gómez-Calcerrada Lago	Francisco
52	González Espinosa de los Monteros	Josefa
53	González Gigante	María Soraya
54	González Hoyo	Juan Francisco
55	González Jiménez	Guadalupe

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

56	González Valles	Laura
57	Guerra Mas	María del Rocio
58	Guerrero Rodenas	Rosa María
59	Gutiérrez Campos	Lucía
60	Gutiérrez Campoy	María Esperanza
61	Honrado Pradillo	María Elena
62	Intillaque Gómez-Pimpollo	Carmelo
63	Izquierdo Camacho	Miguel Tomás
64	Jiménez Pinar	Ascensión
65	Jiménez Poza	Natalia
66	Jordán Montes	Fernando Javier
67	Lara López	María Ester
68	Lazaro González	Carlos
69	Leal Calatayud	María Virginia
70	León Barba	Gloria
71	León López	Miguel Ángel
72	Lillo Mata	María José
73	López Bravo	Fernando
74	López de la Osa Araque	Antonia
75	López de Lerma Muñoz	Paloma del Rocío
76	López del Castillo Díaz Cano	Francisca
77	López Fernández	Angel
78	López Gómez	Jesus Miguel
79	López -Milla Peinado	María Isabel
80	Lozano Fernández	Sandra
81	Lucas Fernández	José Manuel
82	Lucas Torrijos	María Luz
83	Maestro Valero	Carlos
84	Manrique Campos	Ana Isabel
85	Manrique Vellón	Lidia
86	Marín González	Raquel
87	Marín Sánchez	Rosa María
88	Martín Asensio	Mario
89	Martín Díaz	Antonia
90	Martín López	Francisco Jesús

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

91	Martínez Gavilán	Ana Isabel
92	Martínez Nova	Juan Antonio
93	Medina Abad	María Josefa
94	Migallón Santillana	Cristina
95	Montiel López	María Iluminada
96	Moral González	David
97	Morales Martín	Cristina
98	Morales Ruíz	Javier
99	Morcate Macias	Mercedes
100	Moreno Castillo	Cira
101	Moreno Mateos de la Higuera	Agustín
102	Muela García	Cristina
103	Muñoz Rodríguez	Yolanda
104	Navarro Dueñas	Francisco
105	Navarro Rodríguez	José Antonio
106	Notario García-Uceda	Gloria María
107	Novillo Marta	José Manuel
109	Ocaña Arenas	María del Rocío
110	Ocaña Arenas	Sonia
111	Orcajada Rodríguez	María Angeles
112	Ortega Del Hoyo	Cristina
113	Palomares Marco	Natalia
114	Pardilla Pardilla	Isabel
115	Parra González	Rafael
116	Peces del Amo	Natividad
117	Pérez Martínez	Beatriz
118	Pérez Serna	Consolacion
119	Pérez Vellón	Raquel
120	Pinar Contreras	David
121	Plaza Benito	Miguel
122	Plaza Gutiérrez	Alicia
123	Pozo Roncero	Jesús
124	Pradas Amarillo	David
126	Queralt Forner	Tamara
127	Rodrigo Guijarro	María José

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

128	Rodríguez Hernández	María del Pilar
129	Rodríguez Torrijos	Yolanda
130	Romero Díaz	Rosa María
131	Romero Rey	Antonio
132	Ropero Ramírez	María Concepcion
133	Ruiz de la Herrosa Gutiérrez	María Josefa
134	Ruiz Garrido	María Teresa
135	Ruiz Larriqueta	Cristina
136	Ruiz Rodríguez	Ana María
137	Ruiz Valle	Jesús Manuel
138	Sánchez Arnesto	Sara
139	Sánchez Carrizos	José María
140	Sánchez Domínguez	Jessica María
141	Sánchez Useros	Manuel
142	Sancho Medina	María José
143	Santillana Martínez	Sandra
144	Selas Peralta	Ana María
145	Serrano Jaime	María Verónica
146	Sevilla López	María José
147	Sierra Caro	Rosa María
148	Solis Martínez	Isabel María
149	Sotos Ramos	Ana Isabel
150	Tébar Cano	Beatriz
151	Torres Benavent	Rocio
152	Torres Guijarro	Rocío
154	Valle Crespo	María Jesús
155	Valverde Rodríguez	María del Pilar
156	Vélez Robles	Antonia
157	Vidal Garcia	Enrique
158	Yazid Lehib	Hatari
159	Zarco Hilario	Vanesa

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	Apellidos	Nombre	Observaciones
29	Crespo Villarejo	Pedro	Solicitud sin rellenar. No titulación
108	Nuñez López	Beatriz	Solicitud sin rellenar. No titulación
125	Pradillos Serna	Juana	No presenta solicitud específica. No titulación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

153	Valdivia Bayona	María Dolores	No presenta solicitud específica. No titulación
-----	-----------------	---------------	---

Segundo: De conformidad con la base cuarta conceder un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de la documentación requerida a los excluidos y la subsanación de los defectos u errores que se puedan observar.

Tercero: Designar como miembros del Tribunal de selección a los siguientes empleados públicos, quedando a salvo el deber de abstención y recusación,

	<i>Titulares</i>
Sr. Presidente	D. Raúl Sánchez Román. Secretario Gnal. Ayto. Infantes
Sra. Secretaria	D ^a Pilar Aparicio Garrido. Administrativo Ayto. Infantes
Sres. Vocales	D. Enrique Fernández Cazallas. SAT DPCR
	D ^a M ^a Teresa Moreno Fuentes. JCCM
	Isabel Pacheco Riaza. Administrativo Ayto. Infantes

	<i>Suplentes</i>
Sr. Presidente	D. Manuel Fernández Pérez. Tesorero Ayto. Infantes
Sr. Secretario	D. Francisco Gigante Fernández. Administrativo Ayto. Infantes
Sres. Vocales	D. Ángel Trapero Rico. SAT DPCR
	D ^a Ana M ^a Rincón Salcedo. JCCM
	D ^a Mercedes Guerrero Valle. Administrativo Ayto. Infantes

Cuarto: La primera prueba test de conocimientos se desarrollará el día 29/10/2019 a las 10:00 horas en el I.E.S. Francisco de Quevedo sito en el Paseo de la Cruz, s/n de esta localidad, quedando convocados los aspirantes que definitivamente sean admitidos.

Quinto: Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es y a su notificación a los aspirantes.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Carmen M.^a Montalbán Martínez, en Villanueva de los Infantes a la fecha que se indica al pie de este documento.

Anuncio número 3245

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Ocupación Vía Pública Puestos, Barracas, ...”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3246

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

NOTA- ANUNCIO

Con fecha 02/03/2016, José Julián Carnero Martín Buitrago, con DNI.: ****0530* ha solicitado una Concesión de Aguas Subterráneas (215/2016) en la parcela 104, polígono 163 del municipio de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 500 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,016 l/s, para uso Doméstico- Abastecimiento de población para vivienda aislada en suelo rústico sin posibilidad de conexión a la red de abastecimiento municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 2 de septiembre de 2019.

Anuncio número 3247

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MANZANARES

EDICTO

Doña Ana Isabel Rubio Prieto, Presidenta de la Junta Electoral de Zona, de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real),

Hago saber:

Que, en la sesión celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral de Zona de esta ciudad, se ha confeccionado relación comprensiva de los locales oficiales y lugares públicos reservados por los distintos Ayuntamientos de esta Zona, para la celebración gratuita de actos de propaganda electoral, durante el período de campaña electoral, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del régimen Electoral General:

* Municipio de Las Labores:

- Edificio Municipal de usos múltiples, situado en c/ Norte, nº 7 (Teatro Municipal).

Utilizable todos los días de la campaña electoral, a partir de las 17'30 horas.

* Municipio de Llanos del Caudillo:

- Salón del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, nº 1.

En horario de 18,00 a 24,00 horas, los días que comprende la campaña electoral.

* Municipio de Manzanares:

- Sala de Conferencias del Pabellón de Muestras de FERCAM.

- Salón de Actos de la Casa de Cultura, c/ Mayorazgo, 6.

- Salón de Actos de los Centros Sociales Municipal:

Divina Pastora.

Nuevo Manzanares.

- Auditorio del Parque del Polígono.

Estos locales pueden ser utilizados todos los días de campaña electoral.

* Municipio de Membrilla:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza Grande, nº 3 con una capacidad para 117 personas, cualquier día y hora de la semana, excepto en caso de celebración de una sesión plenaria.

- Edificio Municipal Casino, situado en Plaza del Azafranal, s/n, con una capacidad para 100 personas, cualquier día y hora de la semana.

* Municipio de San Carlos del Valle:

- Salón del Centro Social Polivalente, c/ Pza. Rasillo de la Mancha, 9.

- Salón de Usos Múltiples del Centro de la Juventud, c/ Ramón y Cajal, 23.

Estos locales estarán disponibles todos los días de la campaña electoral, a cualquier hora.

* Municipio de La Solana:

Abiertos:

Todos los patios de los siguientes Colegios Públicos en horario de 18,00 a 22,00 horas:

- Colegio Público Sagrado Corazón, c/ Lope de Vega, 1.

- Colegio Público El Santo, c/ Cruz de Hierro, 32.

- Colegio Público El Humilladero, Camino Altar de la Virgen, 1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Colegio Público Romero Peña, c/ San Quintín, 17.

Todos los días en horario libre.

- Caseta Municipal, c/ Juan Ramón Jiménez, s/n.

- Espacios públicos (vías públicas, jardines, y plazas).

Cerrados:

Todos los días en horario libre:

- Auditorio de la Casa don Diego, Pza. Don Diego, s/n.

- Auditorio del Centro de Artes, sito en c/ Concepción, 6.

- Teatro-Auditorio "Tomas Barrera".

Utilizables todos los días de la campaña electoral, en horario libre.

* Municipio de Villarta de San Juan:

- Salón de Actos del Centro Cultural, c/ Escuelas, 7.

Utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 17,00 a 00,00 horas.

Y para que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 14.3 de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General, se extiende el presente en Manzanares, a 4 de octubre de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Anuncio número 3248

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Locales oficiales y lugares públicos</i>
ALBALADEJO	Salón de actos de la Casa de la Cultura, sita en C/ San Antón, N.º 4. Utilizable todos los días de campaña electoral, de 10 a 23 horas.
ALCUBILLAS	Salón del Centro Social Polivalente, C/ Labradores s/n. De lunes a viernes de 16 a 22 horas y sábados y domingos sin límite horario.
ALHAMBRA	Centro Cultural Laminium sito en Calle la Cruz N.º 10, y en Pozo de la Serna, Centro Social Polivalente sito en C/ Escuelas N.º 1. Horario para ambos de lunes a viernes de 16 a 24 horas. Fines de semana y festivos de 10 a 24:00 horas.
ALMEDINA	Salón de Actos de la Casa de Cultura, sito en C/ Mayor, N.º 2. Horario de 17 a 23 horas, durante todos los días de la campaña electoral.
CARRIZOSA	Teatro Centro Cultural situado en carretera Infantes N.º 11, durante todos los días desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
CÓZAR	Ayuntamiento, Plaza del Cristo N.º 1. Edificio Social Polivalente, Calle Mayor N.º 30. Casa de la Cultura, Bajada del Pilar N.º 10. Parque de la Carretera de Torre de Juan Abad. Parque de San Antón. Pista municipal. Todos los días, las 24 horas.
FUENLLANA	Centro Social Polivalente, sito en Calle Don Quijote, n.º 2. Horario 20 a 24 horas, todos los días de la Campaña.
MONTIEL	Centro Social Polivalente-Casa de la Cultura, C/ Real N.º 1, todos los días de la campaña electoral, sin límite horario.
PUEBLA DEL PRINCIPE	Auditorio Municipal, sito en C/ Alejo Polo N.º 15 y Centro Social Polivalente sito en C/ Calvario N.º 9. Disponibilidad todos los días, sin límite horario.
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	Salón de actos del Edificio de Servicios Múltiples, Calle Escuelas s/n. Todos los días de 17 a 23 horas.
TERRINCHES	Centro Social Polivalente sito en C/ Arroyo Bajo N.º 7, Edificio de servicios Múltiples, sito en la calle Castilla La Mancha N.º 29, y Casa Cultural sita en C/ San Marcos N.º 5, horario de 17:00 a 23:00 horas, todos los días.
TORRE DE JUAN ABAD	Casa de la Cultura sita en la Plaza del Calvario. Horario de 17:00 a 23:00 horas, todos los días.
VILLAHERMOSA	Salón de Actos del Centro de Atención a la Infancia "Virgen de la Carrasca", sito en Trav. Virgen N.º 18. Salón del Antiguo Centro de Salud, sito en C/ Encomienda N.º 4. Plaza España. Todos los días, sin límite horario.
VILLAMANRIQUE	Recinto Ferial Adolfo Suárez, sito en C/ Pilarillo N.º 5, Centro de Día sito en C/Guardia Civil N.º 1, Centro Cultura, sito en Calle Los Toriles s/n, horario de uso lunes a domingo y festivos de 10 a 21 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VILLANUEVA DE LA FUENTE	Plaza de España. Salón de Actos del Centro Social Polivalente, C/ Escuelas 1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, Plaza de España s/n. Todos los días, sin límite horario para todos ellos.
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Centro Cultural “La Encarnación”, sito en C/ Cervantes N.º 18, Salón de actos del Ayto. situado en Plaza Mayor N.º 3 y patio de la Casa de Cultura sita en C/ General Pérez Ballesteros N.º 3, sin sujeción a horario ni límite de días.

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas.

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Emplazamientos</i>
ALBALADEJO	Doce tableros o paneles de 1,50 por 0,90 metros en la Plaza de la Constitución.
ALCUBILLAS	Paneles habilitados en la fachada del Ayto. sito en Plaza de la Azucena nº 7 y en fachada de la Cooperativa Nuestra Sra. del Rosario sita en C/ Real s/n.
ALHAMBRA	Muros de contención sitos en C/ Tercio San Fermín y, en Pozo de la Serna, paneles del edificio de Servicios Múltiples sito en C/ Mayor nº 9.
ALMEDINA	Paneles instalados en la Plaza Mayor.
CARRIZOSA	Paneles ubicados en los muros de la Plaza Mayor de dicha localidad.
CÓZAR	Paneles instalados en la Plaza del Cristo, con unas dimensiones útiles de 12 metros cuadrados.
FUENLLANA	Dos tableros de 1,83 metros de largo por 1,83 metros de ancho, cada uno de ellos, ubicados en la Plaza de Santo Tomás. Asimismo, se informa que al carecer de soportes adecuados no pueden colocarse carteles en las farolas.
MONTIEL	Tableros situados en la verja de la Casa Consistorial sita en C/ Diputación nº 8
PUEBLA DEL PRINCIPE	Paneles expuestos en la fachada de Ayuntamiento (reverso) sita en Plaza Castilla la Mancha 1.
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	Paneles situados en la pared del Centro Social Polivalente, sito en C/Eras nº 1.
TERRINCHES	Seis carteleras, sitas en Plaza de la Libertad, de 1,85 por 1,25 metros, alcanzando la cantidad de 13,87 metros cuadrados a repartir entre diferentes candidaturas.
TORRE DE JUAN ABAD	Paneles colocados en farolas en la Plaza Pública.
VILLAHERMOSA	En las columnas farolas de alumbrado público sita en las calles Avenida Castilla-La Mancha, Ctra. Infantes, Ctra. Montiel y Encomienda. Paredes de su propiedad sitas en las calles Severo Ochoa, Feria, Infante Enrique de Aragón, Jaime I, Encomienda, Agua, Arsenio Gallego.
VILLAMANRIQUE	Fachada del Almacén de Trigo, en la Avenida Enrique Frías y Avenida Virgen de Mairena s/n.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	Tres paneles de 2,44 X 1,22 metros, sitos en Plaza de España y Tres paneles de 2,44 X 1,22 metros, sitos en Glorieta Cervantes. Asimismo, en Farolas sitas en las calles: Carretera de Montiel, Carretera de Infantes, Carretera de Viveros, Carretera de Alcaraz, Dr. Fleming, Rey Juan Carlos I, Ventas Calvario y Carretera de Albaladejo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Un panel en Plaza de San Juan, un panel en Plaza de la Fuente Vieja y un panel en la rotonda de la Carretera de Valdepeñas. Asimismo, en farolas situadas fuera del Conjunto Histórico y zona de protección de la localidad.
----------------------------	---

Anuncio número 3249

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas.

Ayuntamiento	Emplazamientos
ALBALADEJO	Doce tableros o paneles de 1,50 por 0,90 metros en la Plaza de la Constitución.
ALCUBILLAS	Paneles habilitados en la fachada del Ayto. sito en Plaza de la Azucena nº 7 y en fachada de la Cooperativa Nuestra Sra. del Rosario sita en C/ Real s/n.
ALHAMBRA	Muros de contención sitos en C/ Tercio San Fermín y, en Pozo de la Serna, paneles del edificio de Servicios Múltiples sito en C/ Mayor nº 9.
ALMEDINA	Paneles instalados en la Plaza Mayor.
CARRIZOSA	Paneles ubicados en los muros de la Plaza Mayor de dicha localidad.
CÓZAR	Paneles instalados en la Plaza del Cristo, con unas dimensiones útiles de 12 metros cuadrados.
FUENLLANA	Dos tableros de 1,83 metros de largo por 1,83 metros de ancho, cada uno de ellos, ubicados en la Plaza de Santo Tomás. Asimismo, se informa que al carecer de soportes adecuados no pueden colocarse carteles en las farolas.
MONTIEL	Tableros situados en la verja de la Casa Consistorial sita en C/ Diputación nº 8
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	Paneles expuestos en la fachada de Ayuntamiento (reverso) sita en Plaza Castilla la Mancha 1.
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	Paneles situados en la pared del Centro Social Polivalente, sito en C/Eras nº 1.
TERRINCHES	Seis carteleras, sitas en Plaza de la Libertad, de 1,85 por 1,25 metros, alcanzando la cantidad de 13,87 metros cuadrados a repartir entre diferentes candidaturas
TORRE DE JUAN ABAD	Paneles colocados en farolas en la Plaza Pública
VILLAHERMOSA	En las columnas farolas de alumbrado público sita en las calles Avenida Castilla-La Mancha, Ctra. Infantes, Ctra. Montiel y Encomienda. Paredes de su propiedad sitas en las calles Severo Ochoa, Feria, Infante Enrique de Aragón, Jaime I, Encomienda, Agua, Arsenio Gallego.
VILLAMANRIQUE	Fachada del Almacén de Trigo, en la Avenida Enrique Frías y Avenida Virgen de Mairena s/n.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	Tres paneles de 2,44 X 1,22 metros, sitos en Plaza de España y Tres paneles de 2,44 X 1,22 metros, sitos en Glorieta Cervantes. Asimismo, en Farolas sitas en las calles: Carretera de Montiel, Carretera de Infantes, Carretera de Viveros, Carretera de Alcaraz, Dr. Fleming, Rey Juan Carlos I, Ventas Calvario y Carretera de Albaladejo.
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Un panel en Plaza de San Juan, un panel en Plaza de la Fuente Vieja y un panel en la rotonda de la Carretera de Valdepeñas. Asimismo, en farolas situadas fuera del Conjunto Histórico y zona de protección de la localidad.

Anuncio número 3250

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001028.

Despido/ceses en general 348/2019.

Sobre despido.

Demandante: Lorena Chamero Sánchez Maroto.

Abogado: Fidencio Martín García.

Demandados: FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A., Herederos de José Luis Suárez, S.L. y Inés Díaz Estévez.

Abogado: Letrado de FOGASA e Inés Díaz Estévez.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Lorena Chamero Sánchez Maroto contra FOGASA, Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A., Herederos de José Luis Suárez, S.L., Inés Díaz Estévez, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 348/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A., Herederos de José Luis Suárez, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/noviembre/2019 a las 9:15 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L., Francisco Suárez, S.A. y Herederos de José Luis Suárez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a siete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3251

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0002112.

PO Procedimiento Ordinario 703/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: José Manuel Pérez García.

Graduado Social: Miguel Bravo Cabello.

Demandados: FOGASA, Juan Carlos Ramírez Olmedo.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 Bis de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 703/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Pérez García contra FOGASA, Juan Carlos Ramírez Olmedo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 362/19.

En Ciudad Real, a 2 de octubre de 2019.

Vistos por mí, doña Alejandra del Pozo García, Juez de Adscripción Territorial y Magistrada de refuerzo de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real, los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 703/2018, a instancias de don José Manuel Pérez García defendido por el Letrado don Rafael Torres García, contra la empresa Juan Carlos Ramírez Olmedo, no comparecido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la presente sentencia resultando los siguientes,

Fallo.

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Manuel Pérez García contra la empresa Juan Carlos Ramírez Olmedo debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad total 3.833,54 euros, cantidad que devengará el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander número 1381/0000/10/0703/18 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, número 1, a nombre de este Juzgado, igualmente al recurrente que no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, deberá consignar la tasa correspondiente (salvo los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos que tendrán una exención del 60 por ciento en la cuantía de la tasa, Ley 10/2.012 de 20 de Noviembre, por la que se regulan tasas en el ámbito de la Administración de Justicia).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1381/0000/65/0703/18 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Ramírez Olmedo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3252

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

anuncios particulares

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALMADÉN MONTESUR CHILLÓN

En Junta Directiva de A. MonteSur de 27 de agosto de 2019 se aprueba publicación del pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares para contrato de suministros de “promoción comarca MonteSur” por procedimiento abierto simplificado.

1º Finalidad: Mejorar acceso información y amplia promoción.

2º El pliego está formado por 3 lotes; 1 vinilos folletos y carpetas, 2 videos y USB, 3 app.

3º Plazo y lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Registro de esta Asociación con domicilio en P. Constitución, 5, en horario de 9 a 14 h. y en los registros de los 8 Ayuntamientos que forman parte de esta asociación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º Plazo de entrega: 3 meses para todos los lotes contando desde el día siguiente a la recepción de la adjudicación del contrato.

4º Detalles de la licitación http://www.comarcamontesur.com/PCA_promo_2.pdf

5º Entidad adjudicataria: Asoc. MonteSur, dirección P. de la Constitución, 5, Chillón (Ciudad Real) código postal 13412, teléfono 926710905, correo leader@comarcamontesur.com

Anuncio número 3253

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>